

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 057-2021-MDA/CM.

Ananea, 17 de junio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 0432-2021-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 19 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- II. Informe N° 017-2021-MDA-GM/ULYCP/ACC, de fecha 20 de mayo del 202, emitido por la Responsable de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua;
- III. Informe N° 0620-2021-MDA/ULYCP, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez;
- IV. Opinión Legal N° 111-2021-MDA/OAJ, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, con forma a la ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, así mismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el literal j) del numeral 2.2 del capítulo VI de la Directiva N° 008-2018-GM/MDA, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2018-GM-MDA; **"la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal con la emisión del acto resolutivo correspondiente, previo informe de Unidad de Abastecimientos y del encargado del Almacén Central (...)"**;

Que, mediante Informe N° 0432-2021-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 19 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, requiere 100 bolsas de cemento material remanente que se tiene en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ananea, el mismo que se destinó para el proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Productivas en Manejo y Conservación de Pastos Naturales en Camélidos Sudamericanos en la Comunidad de Peña Azul del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno";

Que, mediante Informe N° 017-2021-MDA-GM/ULYCP/AAC, de fecha 20 de mayo del 2021, emitido por la Responsable de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua, señala que en Almacén Central de la Entidad se cuenta con 100 bolsas de Cemento frontera, como saldo de obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los Jr. Cuba (cdra. 1; 3-6) Jr. Bolivia (cdra 2), Jr. Argentina Ana María (La Rinconada) del Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", asimismo, señala que de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2018-GM-MDA, aprobo la Directiva N° 008-2018-GM/MDA, normas para uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras, Cap. VI, Literal 2.2, párrafo J. **"la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal con la emisión del acto resolutivo correspondiente, previo informe de Unidad de Abastecimientos y del encargado del Almacén Central (...)"**;

Que, mediante Informe N° 0620-2021-MDA/ULYCP, de fecha 20 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Cesar Álvarez Gutiérrez, solicita la autorización para la entrega de los bienes (100 bolsas de cemento con saldo de la obra), a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, mediante Acto Resolutivo conforme lo establece la Directiva de Almacén;

Que, mediante Opinión Legal N° 111-2021-MDA/OAJ, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, señala que luego de realizar el análisis del caso en concreto y de conformidad con los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes que han sido detalladas en el presente por lo que OPINA: 3.1. PROCEDENTE, la Transferencia de Materiales Remanentes del Proyecto:

P á g . 1 | 2



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 00327
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jr. Cuba (cdra. 1; 3-6) Jr. Bolivia (cdra 2), Jr. Argentina Ana María (La Rinconada) del Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", para el proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Productivas en Manejo y Conservación de Pastos Naturales en Camélidos Sudamericanos en la Comunidad de Peña Azul del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, consistente en 100 bolsas de cemento, (...);

Que, mediante Proveído N° 3004-2021-MDA/GM, de fecha 10 de junio del 2021 emitido por el C.P.C. Sendulfo Vilca Huaranca, en calidad de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se agende para sesión de concejo municipal;

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR la Transferencia de Materiales Remanentes** del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jr. Cuba (cdra. 1; 3-6) Jr. Bolivia (cdra 2), Jr. Argentina Ana María (La Rinconada) del Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", para el proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Productivas en Manejo y Conservación de Pastos Naturales en Camélidos Sudamericanos en la Comunidad de Peña Azul del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, consistente en 100 bolsas de cemento;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Transferencia de Materiales Remanentes del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jr. Cuba (cdra. 1; 3-6) Jr. Bolivia (cdra 2), Jr. Argentina Ana María (La Rinconada) del Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", para el proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Productivas en Manejo y Conservación de Pastos Naturales en Camélidos Sudamericanos en la Comunidad de Peña Azul del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, consistente en 100 bolsas de cemento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, así como a las unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonarido Huancá Mamani
D.N. 00148908
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleine Z. Apaza Chocho
SECRETARIA GENERAL

